



AV. VASCO DE QUIROGA 15
SECCIÓN XVI
DELEGACIÓN TLAPAN
C.P. 14080 MÉXICO, D.F.

INSTITUTO NACIONAL DE
CIENCIAS MÉDICAS
Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

PEDIDO

4835

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU
CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

FECHA MES DÍA AÑO
06 09 2017
HOJA No. 1 DE 01

REQUISICION No.
0191/0012 ART 42

FORMATO A-A1.5

CONDICIONES DE ENTREGA:
JULIO

CONDICIONES DE PAGO:
15 DIAS

TRANSPORTE:
CAMION

EFFECTUAR ENTREGA EN:

ALMACEN DE ROPA

ALMACEN ENTREGAR BIENES A:

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA
FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE
PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR
ZUBIRÁN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL
IMPORTE DE LOS MATERIALES
PENDIENTES POR SURTIR.

PROVEEDOR:
2144 VITSSR-RBD S.A. DE C.V.
R.C.: V1100831001
AVENIDA DE LA HUERTA 43-1
NARCISO MENDOZA VILLA COBA
CÓDIGO POSTAL:
14390
TELS:
4168 0719 4168 4174
FAX:
4168 0719

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 41	ZAPATO PARA CABALLERO COLOR BLANCO TIPO CLINICO EN CORTE DE PIEL TERNERA, SUELA ANTIDERRAPANTE DE POLIURETANO, FORRO ANTIBACTERIAL, CON AGUJETA, CORTE VACUO, TIPO FLOJ DE TERNERA, FORRO SINTETICO/CERDO Y PLANTILLA CERDO, TALLAS: SEGUN ANEXO PROPORCIONADO POR LA SUB. DE RECESOS HUMANOS**EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR EL CALZADO PERSONALIZADO (NOM, EMPLEADO, NOMBRE Y TALLA) EN ORDEN PROGRESIVO.**CAMILLEROS FICHA TECNICA NO. 14	27	Par	\$ 751.4100	\$ 20,288.07
					\$ 3,246.09
					\$ 23,534.16

DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0502.00;

ENTREGAS/FECHA MAXIMA: Jul:27 31/07

*** VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N. ***

PROG. / PARL. / MONTO / NO. SUB. / TIPO REC.:
2 3 2 0 18 E023 SP00 / 27101 / AGO:\$23534.16 / 14379 / E;

** PRECIO FIJO **

ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):	AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):
<p>ALMACEN GENERAL</p> <p>28 JUN 2017</p> <p>INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN"</p> <p>VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO</p>	<p>LIC. SERGIO MARTÍN ALVARADO</p> <p>SUPERINTENDENTE DE RSC MAR Y SERVICIOS</p>	<p>LIC. PERLA A. HANGEL LÓPEZ</p>

CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un máximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenultimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.</p> <p>12. ANTICIPOS: No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la LIA o invitación a cuando menos Tres Personas con adjudicación Directa.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCMSZ" podra hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos: - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algun motivo de devolución, será protetivo para el "INCMSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y firmada en original y copia en la Ciudad de México, D.F.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMSZ" podran presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p>	<p>3. EMPAQUES: Los bienes deberan entregarse en las condiciones optimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMSZ" que los bienes no sufran dano durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>4. PRORROGA: Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda sufrir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco dias hábiles antes del vencimiento establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP. de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: El plazo de entrega en dias hábiles señalado en el texto del pedido, se contara como a continuación se establece: - El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido. - Si se entregan son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En cualquier caso, "EL PROVEEDOR" entregara artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa, y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transferencia de los bienes, las maniobras de carga y descarga, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ". - Los bienes deberan ser entregados por los proveedores bajo el sistema Lab Libre, a Bordo, y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". - Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podra auxiliarse de especialistas para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES: Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, e inicia satisfacción del "INCMSZ".</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL: El "INCMSZ" aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>El "INCMSZ" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco dias naturales contados a partir de que se le devuelva los bienes por el personal de los almacenes del "INCMSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMSZ" aplicara una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>8. DEDUCTIVAS: Las deductivas se aplicaran por concepto de penas convencionales, una vez transcrito el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improporcionada, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p>9. RESCISIÓN: El "INCMSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMSZ". - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, el "INCMSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.</p>	<p>1. GENERALIDADES: 1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, empañaduras y/o alteraciones. 1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesar en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el pliego económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores materiales y/o omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implicará el desistimiento de sus (s) oferta (s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en dias hábiles señalado en el texto del pedido, se contara como a continuación se establece: - El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido. - Si se entregan son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente. - En cualquier caso, "EL PROVEEDOR" entregara artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa, y escrita del jefe del Departamento correspondiente. - La transferencia de los bienes, las maniobras de carga y descarga, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMSZ". - Los bienes deberan ser entregados por los proveedores bajo el sistema Lab Libre, a Bordo, y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final". - Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMSZ" podra auxiliarse de especialistas para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMSZ". 1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción de derechos de propiedad de marca y patente. Además se compromete a reembolsar al "INCMSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX, de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION: El "INCMSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 52 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos Y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerido, el "INCMSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
---	---	---	--

TELEFONO: 41-68 0719
FECHA: 05 de 2017
CARGO: Rep. Legal
FIRMA: [Firma]
REPRESENTANTE: Carlos Mtz
NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Mtz